Contrato Nº 012-2019

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019

"ADQUISICIÓN DE CUBETA DE ELECTROFORESIS Y CENTRIFUGA DE LABORATORIO"

ID Nº 363.760

EMPRESA: GT SCIENTIFIC S.A.

SAN LORENZO - PARAGUAY

2019

Contrato Nº 1 1 2 - 2 0 1 9

Contratista: GT SCIENTIFIC S.A.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**, con C.I. Nº 425.127, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, con R.U.C Nº 80000084-6, domiciliada en la casa de la Avda. 1º Presidente c/Yrendague, de la ciudad capital, representada por el **Bioq. DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA**, con C.I. Nº 2.482.702, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE CUBETA DE ELECTROFORESIS Y CENTRIFUGA DE LABORATORIO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC Nº **363.760**, "**ADQUISICIÓN DE CUBETA DE ELECTROFORESIS Y CENTRIFUGA DE LABORATORIO**", adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 230/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y que será provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **363.760.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº **02/2019**, convocada por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 230/2019 de fecha 03 de mayo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Inst. de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC

Contrato Nº 012 – 2019

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	41105305-001	Cubeta de Electroforesis	De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones	BIORAD	USA	Unidad	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
TOTAL GENERAL										**12.000.000.-**

El monto toal del presente contrato asciende a la suma de **₲ 12.000.000 (Guaraníes Doce millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha finales de entrega de los bienes
1	Equipo: CUBETA DE ELECTROFORESIS. Marca: BIORAD. Modelo: Mini-PROTEAN Vertical Electrophoresis Cell, 4 gel Procedencia: USA	a) Uso: Equipo que permite la separación de mezclas de partículas con carga eléctrica en solución, aprovechando la diferente velocidad de migración cuando se aplica un campo eléctrico (electroforesis). Para uso en el Proyecto Nº 31, Código Conacyt PINV15-337: "Detección molecular de clonalidad en células T en pacientes paraguayos con diagnóstico de neoplasias linfoides". b) Datos proveidos por el Oferente: · Marca: BIORAD · Modelo: **Mini-PROTEAN Vertical Electrophoresis Cell, 4 gel** · Origen: **USA** · Dirección Web del fabricante: **www.bio-rad.com** c) Características Generales: • Cuba de Electroforesis Vertical para geles de acrilamida. **(CI)** • Alimentación Eléctrica: 100 - 240V 50/60Hz. **(CI)** • El oferente deberá acompañar con su oferta las	*Departamento de Genética Molecular - IICS UNA*	*45 (CUARENTA Y CINCO) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra*

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Felipe Sanabria Fuentes
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

Contrato Nº 012 - 2019

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha finales de entrega de los bienes
		condiciones de pre instalación del dispositivo o equipo. Necesita para su funcionamiento una fuente de poder no incluida en la oferta. **(CI)** • Instalación y montaje del equipo en el laboratorio destinado **(CI)** • Mantenimiento preventivo dentro del marco de la garantía post venta de un año, con provisión de repuestos e insumos necesarios en base al protocolo establecido por el fabricante. **(CI)** **d) Características específicas:** • Para geles de acrilamida de como mínimo 8.3 x 7.3 cm **(CI)** • Accesorios que deberá tener, incluido para el casting del gel **(CI)** - Vidrios - Peines para 10 muestras - Separadores - Módulo de ensamble • Las Características técnicas presentadas que excedan las expectativas mínimas serán tenidas en cuenta. **e) Accesorios:** • Manual de uso. **(AI)** • Entrenamiento operacional a los usuarios. **(CI)** • Accesorios necesarios para el cumplimiento fiel del Uso del Dispositivo. **(AI)** **f) Otras características importantes que defina con precisión el equipo solicitado:** • Garantía de 1 (un) año como mínimo **(CI)**		

La entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Distribución de los Equipos, contado a partir de la recepción de la Orden de Compra. La Orden de Compra será remitida al Proveedor vía nota, para su recepción. El Proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles posterior a la remisión de la misma para su devolución a la Institución, con la recepción respectiva por parte del Proveedor. Pasado ese tiempo (48 horas hábiles) se tendrá como recepcionada la Orden de Compra y empezarán a correr los plazos establecidos, a menos que el Proveedor presente mediante una nota, la imposibilidad de poder realizar la entrega del/los bien/es detallado/s en la orden en el tiempo establecido, por una causa no imputable a la empresa, debiendo adjuntar documentos que demuestren la veracidad de lo alegado para no cumplir la entrega del bien/es detallado/s en la orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Felipe Sanchez Quiñonez
Gerente General
GT SCIENTIFIC

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 012 - 2019

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ..05... (...CINCO...) DÍAS DEL MES DE...JUNIO... DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

GT SCIENTIFIC S.A.	**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD**
Bioq. **DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA**	Prof. Dr. **DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**
Representante Legal	Director General y Ordenador de Gastos

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

C.D. Nº 02/2019. ID Nº 363.760. ADQUISICIÓN DE CUBETA DE ELECTROFORESIS Y CENTRIFUGA DE LABORATORIO.
CONTRATISTA: GT SCIENTIFIC S.A.